

Paraguay de la gente

Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE Nº 86/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A EFECTOS DE ARTICULAR LOS CONTROLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

Asunción, 02 de abril de 2020.

VISTO: La Ley Nº 6524/2020 "Que declara Estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras"; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece en su Artículo 62 "La Auditoría General del Poder Ejecutivo como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado".

Que la Ley N° 6524/2020 "Que declara Estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", reza: "...Artículo 42°...los órganos de control pertinentes dentro del ámbito de sus competencias establecerán lineamientos en materia de transparencia y control en la administración de los recursos previstos en la presente Ley...", [...] "...Artículo 43° La Contraloría General de la República (CGR) con los demás órganos de control pertinentes habilitarán mecanismos para la recepción de denuncias sobre presuntos hechos de corrupción vinculados a la ejecución de los proyectos y programas financiados por esta Ley...".

Que el Decreto Nº 3506/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6524/2020, "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", dispone: "...Artículo 64° Encomiéndase a la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dentro del ámbito de sus competencias, a coordinar acciones





Paraguay de la gente

Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE Nº 86/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A EFECTOS DE ARTICULAR LOS CONTROLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

(2)

con la Contraloría General de la República (CGR), para el establecimiento de los lineamientos que fueren necesarios a los Organismos y Entidades del Estado afectados por la presente Lev, a efectos de promover la prevención de hechos de corrupción, la transparencia en la gestión y el acceso de la ciudadanía a toda información pública que guarde relación a la administración de los recursos previstos por la misma". En ese sentido, estarán facultados a dictar toda reglamentación específica que fuere necesaria para articular los controles de la administración de los recursos contemplados en la presente la Ley, en el marco de la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción. Para el efecto, podrán impulsar actividades en coordinación con organismos públicos nacionales e internacionales, del sector privado, sector académico y la ciudadanía en general..." [...] "... Artículo 72°- Facúltese a la Secretaría Nacional Anticorrupción y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en coordinación con la Contraloría General de la República, a pedir colaboración a todos los Organismos y Entidades del Estado, afectados o no a la presente ley...", [...] "...Artículo 76°- Encomiéndase a la Auditoría General del Poder Ejecutivo a habilitar en su página web institucional, mecanismos para recepción de denuncias por presuntas irregularidades administrativas o supuestos hecho de corrupción motivadas por la gestión de los recursos destinados al combate del COVID 19 o Coronavirus, a efectos de impulsar acciones de control en el marco de las funciones que le encomienden las normativas vigentes, en coordinación con la Secretaría Nacional Anticorrupción y la Contraloría General de la República...." [...] "...Artículo 78°- Dispóngase que las entidades beneficiarias de los recursos extraordinarios previstos por esta ley, otorguen permisos o usuarios de consulta a la Secretaria Nacional Anticorrupción y la Auditoría General del Poder Ejecutivo... [...] A tal efecto la SENAC y la AGPE podrán solicitar asimismo informes a otros OEE que alojen datos relevantes para realizar los procesos de control e investigación, con las reservas previstas en leyes especiales...".

Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.



Parazuay de la zente

Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE Nº 86/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A EFECTOS DE ARTICULAR LOS CONTROLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

(3)

Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Contraloría General de la República, la SENAC y la AGPE, en el considerando cita "... las partes acuerdan trabajar en pos del interés de la sociedad paraguaya, implementando acciones que refuercen la transparencia, la integridad institucional y la lucha contra la corrupción, desde el ámbito de sus respectivas competencias..."

Que el Decreto Nº 7271/2017 "Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo", reza: "...Artículo 4°- Dispónese que todas las Entidades y Organismos dependientes del Poder Ejecutivo adopten el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) en sus respectivas Auditorías Internas Institucionales..."

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE

Artículo 1°- Encomendar a las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo (OEPE) que se encuentren comprendidos en el marco de la Ley N° 6524/2020 "Que declara Estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", para que a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE), ajusten e incluyan en su Plan y Cronograma de Trabajo Anual del Ejercicio Fiscal 2020, la revisión de los proyectos y programas ejecutados en el marco de la utilización de los recursos previstos en la mencionada Ley, hasta el 15 de abril del corriente.

risión Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá www.agpe.gov.py Tel/fax: (595 21)493 171-5



Paraguay de la gente

Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo,

RESOLUCIÓN AGPE Nº 86/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A EFECTOS DE ARTICULAR LOS CONTROLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

- **Artículo 2º-** Disponer que las Auditorías Internas Institucionales involucradas en el Artículo 1º de la presente Resolución, establezcan las actividades y procedimientos pertinentes y necesarios para el monitoreo, supervisión y seguimiento de la ejecución y utilización de los recursos financieros asignados y previstos en la Ley.
- **Artículo 3°-** Establecer la obligatoriedad de presentar informes de AII a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo SIAGPE, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, de conformidad al siguiente calendario:
 - **a) Bimestral:** al 31/Mayo, 31/Julio, 30/Setiembre, 30/Noviembre del Ejercicio Fiscal 2020.
 - **b)** Final: al 31 de Diciembre de 2020.
- **Artículo 4º-** Comunicar que, la falta de presentación del Informe de las AII, será puesta inmediatamente a conocimiento del Señor Presidente de la República, de la Contraloría General de la República y de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para los fines pertinentes.
- **Artículo 5º-** Encomendar a las Direcciones Generales Misionales de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la conformación del Equipo de Trabajo para el acompañamiento y supervisión de los trabajos encomendados a las AII.
- Artículo 6°- Encargar a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la habilitación en la página web institucional de mecanismos para recepción de denuncias por presuntas irregularidades administrativas o supuestos hechos de corrupción, motivadas por la gestión de los recursos destinados al combate del COVID 19 o Coronavirus, de conformidad al Art. 76, del Decreto N° 3506/2020.

Listón fer una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.



Parazuay de la zente

Tel/fax: (595 21)493 171-5

Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE Nº 86/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A EFECTOS DE ARTICULAR LOS CONTROLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

(5)

Artículo 7º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Luís Cardozó Olmedo Ministro – Auditor General uditoría General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.